



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día 25 de junio de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista (*)	Concejala Grupo Municipal Socialista (*asiste telemáticamente)
Sergio Palao Navalón	Concejal del Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García-Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	Interventora accidental

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha solicitado y autorizado la participación telemática en esta sesión por parte de la concejala Sra. Eva María García Bautista, una vez acreditados los requisitos necesarios para ello.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente 1825164A: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de Pleno 28 de mayo de 2026.

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 1777908R: Rectificación de error material en acuerdo de aprobación del expediente de Contrato mixto. Implantación sistema integral de gestión económico-financiera, contable, tributaria y recaudatoria en modalidad SaaS

3. Expediente 1840844D: Modificación de crédito nº 2/2026, modalidad de Crédito Extraordinario.

4. Expediente 1820776F: Actualización importe antigüedad (trienios) personal Conservatorio – PCBM.

5. Expediente 1797734D: Determinación días festivos locales para calendario laboral 2027.

6. Expediente 1831714Y: Expediente nº 4/26 de Reconocimiento extrajudicial de créditos. Ayuntamiento de Villena.

7. Expediente 1845634F: Moción Grupo Municipal Partido Popular solicitando una Unidad de Documentación de la Policía Nacional.

8. Expediente 1843541Z: Moción Grupo Mixto (VOX) solicitando al Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible, señalización turística informativa en autovía.

9. Despachos extraordinarios.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

10. Expediente 1843527E: Moción Grupo Municipal Partido Popular - sobre el "Conservatorio Profesional de Música de Villena".

11. Expediente 1801677E: Dar cuenta informes de intervención relativos a resoluciones del Presidente contrarias a reparos, anomalías en materia de ingresos y de Control Interno, ejercicio 2025

12. Expediente 1801677E: Dar cuenta informe del Plan anual de Control Financiero 2025.

13. Expediente 1838668F: Dar cuenta resolución nº 1648 sobre sustitución de alcaldía por ausencia del 12 al 15 junio 2026

14. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, que van desde la n.º 1472 de fecha 24 de mayo de 2026 a la n.º 1758 de fecha 18 de junio de 2026.

15. Dar cuenta de la resolución n.º 11 de fecha 11 de junio de 2026, de la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

16. Ruegos y preguntas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



1. Expediente 1825164A: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de Pleno 28 de mayo de 2026.

Visto el borrador del acta del Pleno ordinario, celebrado el día 28 de mayo de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 1777908R: Rectificación de error material en acuerdo de aprobación del expediente de Contrato mixto. Implantación sistema integral de gestión económico-financiera, contable, tributaria y recaudatoria en modalidad SaaS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Contratación.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En fecha 28/06/2026 el Pleno del Ayuntamiento de Villena aprobó el expediente para la contratación de la Implantación de sistema integral de gestión económico-financiera, contable, tributaria y recaudatoria en modalidad SaaS.

Detectados errores materiales en el texto del acuerdo y del Anexo I del PCAP transcrito en el anterior acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El órgano competente para adoptar este acuerdo es el Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en el número dos de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

Por todo ello, se eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificar los siguientes errores materiales en el acuerdo de aprobación del expediente de fecha 28/05/2026 y Anexo I del PCAP del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN MODALIDAD SaaS, según lo siguiente:

PUNTO CUARTO.- Donde dice: *El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.*

Debe decir: *El plazo de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



ANEXO I PCAP.- Apartado L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

.../...

Donde dice:

3º Experiencia en migración de sistemas (HASTA 17 PUNTOS).

Se valorará la experiencia acreditada del licitador en proyectos de migración de datos asociados a la implantación de sistemas de gestión económico-financiera y recaudación, especialmente en entornos con exigencias de contabilidad pública o equivalentes.

Debe decir:

3º Experiencia en migración de sistemas (HASTA 17 PUNTOS).

Se valorará la experiencia acreditada del personal asignado a la ejecución de este contrato por parte del licitador en proyectos de migración de datos asociados a la implantación de sistemas de gestión económico-financiera y recaudación, especialmente en entornos con exigencias de contabilidad pública o equivalentes.

3. Expediente 1840844D: Modificación de crédito nº 2/2026, modalidad de Crédito Extraordinario.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, comenta que con este expediente se adecuan gastos del departamento de museo y patrimonio cultural, que se consideran más necesarios que los inicialmente previstos, siendo competencia del Pleno su aprobación por crearse una nueva partida presupuestaria no existente, siguiendo el criterio general de que cada inversión tenga su propia partida presupuestaria, salvo excepciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox) dice que no votará en contra porque todos los informes son favorables, pero sí desea matizar que considera arriesgado dar de baja partidas presupuestarias cuando todavía se está en el mes de junio y queda mucho tiempo de ejecución del presupuesto por delante, y también pregunta porqué se sigue manteniendo la partida destinada a actuaciones en el Cabezo Redondo si hace años que no se está utilizando.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y doce votos a favor de los miembros del grupo Socialista, grupo Verdes de Europa y grupo mixto (Vox) y nueve abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista de la providencia de incoación de este expediente de modificación presupuestaria, suscrita por el concejal delegado de Hacienda, en la que de una parte se ha expuesto la necesidad de llevar a cabo el proyecto y gasto en ella incluido, además de las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



circunstancias de que su ejecución no se demore hasta el ejercicio siguiente y disponiendo de recursos suficientes para ser financiados.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de Control Financiero emitidos por la Interventora municipal e incorporados al expediente (Informe ROF_090 y ROF_091),

Considerando que el artículo 177.4 del TRLRHL dispone que compete al Pleno Municipal la facultad de aprobación de los expedientes por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que esta modificación presupuestaria seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad, según disponen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL, esto es exposición pública, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presenta reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si, durante el plazo citado, no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto el expediente, y previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, el concejal delegado de Hacienda eleva al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 02/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena para 2026, según el siguiente detalle:

Bajas – Estado de Gastos por Crédito Extraordinario 02/2026

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1/333/22612	Gastos diversos MUVI	6.150,00 €
1/333/22799	Actuaciones colaboración excavaciones Cabezo Redondo	12.000,00 €
Total:		18.150,00 €

Altas – Estado de Gastos por Crédito Extraordinario 02/2026

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1/333/63200	Adecuación Sala Permanente José María Soler	18.150,00 €
Total:		18.150,00 €

Ante la inexistencia en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena 2026, de la aplicación 1/333/63200 denominada “Adecuación Sala Permanente Jose M^a Soler”, ésta ha de crearse a cero.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Alicante y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en los términos de los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.”

4. Expediente 1820776F: Actualización importe antigüedad (trienios) personal Conservatorio – PCBM.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con doce votos a favor de los miembros del grupo Socialista, grupo Verdes de Europa y grupo mixto (Vox) y nueve abstenciones del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la providencia de fecha 14 de mayo de 2026, dictada por el concejal delegado de Recursos Humanos en la que se dispone

“/.../ al Conservatorio de Música ya se le está aplicando la estructura retributiva de los funcionarios/as en todos los conceptos retributivos (sueldo base, complementos y pagas extraordinarias), quedando pendiente de aplicar en relación con el concepto que retribuye la antigüedad (trienios).

Y teniendo en cuenta lo ya acordado por el Pleno en la aprobación inicial de la RPT se propone la aplicación económica a cada uno de los puestos desde la fecha de aplicación inicial, según las fases de implantación. /.../”

Considerando que respecto a la antigüedad en el Convenio colectivo del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena, publicado en el BOPA n.º 214, de fecha 09-11-2018, se establece:

- **Artículo 13. 1. Las retribuciones de todo el personal al servicio de este Patronato serán básica y complementarias, según tabla retributiva anexo I y II.**

/.../ 2.2 Los trienios consistentes en una cantidad igual para cada categoría según tabla retributiva anexa.

- Y, en el apartado 5º, respecto al cómputo de la antigüedad:

A tales efectos, se tendrán en cuenta la totalidad de los servicios prestados por el trabajador/a en el Patronato Municipal independientemente del tipo de contrato suscrito.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



La fecha inicial de cómputo de la antigüedad será la de ingreso del/la trabajador/a en la empresa, la cual será el referente para el abono de trienios o cualquier otro efecto legal.

Será también de aplicación la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, considerándose a tales efectos servicios efectivos todos los indistintamente prestado a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino), como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

- En el Anexo II se fijan las siguientes cuantías por trienios en función de la categoría del personal que integra el Patronato, con arreglo a la siguiente escala:

Grupo I.- Personal Docente

Profesor/a → Trienio: 35,12€

Subgrupo II.- Personal Administrativos

Auxiliar Administrativo → Trienio: 18,27€

Grupo III.- Personal de servicios generales.

Conserje 13,75€

- En relación con la realización de una relación de puestos de trabajo el artículo 16 establece:

La Ley de Medidas para la Función Pública, define la Relación de Puesto de Trabajo (RPT) como un “Instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas”. (art 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

Las RPTs se caracterizan por reunir en un único texto o documento los rasgos más distintivos de cada uno de los puestos de trabajo existentes, que pasan a quedar ordenados y ordenar las sucesivas provisiones por el personal adecuados al mismo. Una herramienta que ayuda a clarificar los puestos singulares de dicha plantilla, describiendo el conjunto de tareas, jornada y condiciones especiales o particulares. Ayuda a clarificar el organigrama específico, así como las condiciones retributivas hacia las que hay que tender en el tiempo.

El M.I. Ayuntamiento adquiere el compromiso de realización de una RPT para el Conservatorio Profesional de Música y Danza durante el año 2018. Bien una RPT específica o bien un aparatado especial y singular dentro de una posible RPT global que realizara el Ayuntamiento para el conjunto de la plantilla municipal en dicho año.

La posible aplicación económica quedará supeditada a lo definido en la disposición adicional final.

- Asimismo, la Disposición Adicional del citado convenio establece:

Siempre que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra normativa vigente en esta materia lo permita, y haya partida presupuestaria suficiente, las cantidades del anexo II para el personal del Conservatorio podrán modificarse, para la aplicación progresiva de los efectos retributivos de la RPT (Relación de Puestos de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



Trabajo), y de este modo adecuar los salarios de los puestos a las nuevas condiciones organizativas y descriptivas de los puestos de trabajo actuales.

Considerando que estas cantidades que han ido incrementándose conforme a lo previsto en las diversas leyes de presupuestos estatales, desde su aprobación, actualmente se abona para el profesorado (incluyendo Director/a Conservatorio, Jefe de Estudios y Secretario) la siguiente cuantía: 38,03€.

Considerando que no obstante, de la revisión de las nóminas y del programa de nómina se ha extraído que tanto para el Auxiliar Administrativo como para el Director de la Banda sí que se viene aplicando desde antes de la aprobación del convenio colectivo específico, la cuantía correspondiente a las retribuciones del personal funcionario.

Considerando que en fecha 04 de abril de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Villena aprobó la relación de puestos de trabajo (RPT), publicada en el BOPA n.º 73, de fecha 14 de abril de 2023. La relación de puestos de trabajo se aprobó conjuntamente para el Ayuntamiento de Villena y para el Patronato del Conservatorio, estableciéndose la estructura retributiva funcional para estos últimos, asignando un grupo y subgrupo de categoría profesional para cada tipo de personal y complementos retributivos (complemento de destino y específico), en base a las valoraciones incluidas en las actas.

Considerando que posteriormente se han realizado modificación de la RPT inicial, que ha modificado alguna de las valoraciones de los puestos adscritos al Conservatorio de Música, quedando en la actualidad, tras la última modificación (n.º 5) de la siguiente forma:

255	2-AED-2.0-01 [A2]	Director/a Conservatorio	Laboral	10780	25
256	2-AED-2.0-02 [A2]	Jefe/a de Estudios	Laboral	8385	24
257	2-AED-2.0-03 [A2]	Secretario/a Conservatorio	Laboral	7175	24
258	2-AED-2.0-04 [C2]	Auxiliar Administrativo/a	Laboral	5500	18
259	2-AED-2.0-05 [A2]	Director/a Banda Música	Laboral	12710	22
260	1-AED-2.0-06 [E y Ap]	Conserje Conservatorio	Funcionario	4755	14
261 a 290 y 406 a 407	(Denominación según puesto y especialidad [A2])	Profesor/a	Laboral	5480	24

Considerando que respecto a la aplicación económica en el acuerdo inicial de aprobación de la RPT ya se determinó en el mismo acuerdo que los efectos económicos (complemento de destino y complemento específico) derivados de la valoración de los puestos de la RPT se supeditaban a posteriores acuerdos plenarios que determinaran la forma de aplicarlos, una vez se informara por parte de la Intervención municipal en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así como que la aplicación de los efectos económicos de la RPT, en todo o en parte, de realizarse de forma progresiva, no tendría efectos retroactivos, por tanto no generará atrasos ni intereses por ningún concepto.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



Considerando que se determinó además que la implantación de la RPT en cuanto a las funciones y resto de factores de valoración de los puestos, no se podría hacer de forma uniforme y directa, ya que la configuración del nuevo organigrama y la necesaria redistribución de las tareas hace que sólo de forma progresiva se pueda ir aplicando el nuevo sistema retributivo a aquellos puestos de trabajo que realmente vayan asumiendo nuevas funciones o responsabilidades, o en los se apliquen condiciones de prestación de los servicios que conlleven factores de valoración diferentes a los actuales.

Asimismo, se estableció que la aplicación de los efectos económicos de la RPT, en todo o en parte, si se realiza de forma progresiva, no tendrá efectos retroactivos, por tanto no generará atrasos ni intereses por ningún concepto.

Considerando que por parte del Pleno de la Corporación se han adoptado tres acuerdos de implantación de efectos económicos en fecha 27/07/2023, con efectos desde el 01/10/2023; en fecha 27/06/2024, con efectos económicos del 01/07/2024 y en fecha 30/04/2025, con efectos económicos del 01/01/2025.

Considerando que en fecha 27 de noviembre de 2025 se adoptó acuerdo por el cual se actualizaba/homegeneizaba el precio punto para el cálculo del complemento específico, para cada una de las fases de aplicación, derivado de las actualizaciones retributivas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Precio/punto que posteriormente se ha actualizado con los incrementos retributivos aprobados posteriores a la adopción del acuerdo.

Considerando que a los puestos del Conservatorio de Música específicamente se les ha aplicado la implantación económica en las siguientes fases y con las siguientes fechas efectos:

1º fase de implantación → puestos n.º 255 a 257 y 259. Efectos desde 01-10-2023.

2º fase de implantación → puesto n.º 258. Efectos desde 01-07-2024.

3º fase de implantación → resto de puestos desde n.º 260 a 290 y 405 a 406. Efectos desde 01-01-2025.

Considerando que actualmente, tras la aplicación de los incrementos retributivos previstos por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para 2025 y 2026, el importe de los trienios para el grupo y subgrupo en el que están clasificados los puestos de Profesor/a de Música es el correspondiente al A2. Siendo: importe trienio 43,54€ y para importe trienio paga extra 31,74€.

Considerando que en base a lo anterior, al Conservatorio de Música ya se le está aplicando la estructura retributiva de los funcionarios/as en todos los conceptos retributivos (sueldo base, complementos y pagas extraordinarias), quedando pendiente de aplicar en relación con el concepto que retribuye la antigüedad (trienios).

Considerando que se ha remitido a negociación la providencia del concejal delegado de Recursos Humanos a los representantes legales de las personas trabajadoras en la sesión de la MGN, celebrada el 21 de mayo de 2026, según diligencia adjunta el expediente.

Considerando que en virtud de lo anterior, y según la providencia del concejal delegado de Recursos Humanos, por parte de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos se ha emitido informe calculando el máximo aproximado de gasto que

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



supondría la adopción del acuerdo, así como se ha determinado la posible existencia de crédito presupuestario, teniendo como fecha de efectos para cada puesto la de su aplicación inicial y determinando el importe correspondiente a los atrasos de 2023 a 2025 y el importe acumulado para 2026. El informe de fecha 25 de mayo de 2026, consta en el expediente.

Considerando que el importe máximo aproximado calculado asciende para los atrasos a 12.100,00€ y para la anualidad 2026 a 9.644,27 € (enero a diciembre).

Y, siendo el órgano competente para resolver el Pleno de la Corporación.

Visto el expediente, y previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, el concejal delegado de Recursos Humanos, eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aplicar el importe de trienios al personal directivo y profesorado del Patronato del Conservatorio y Banda Municipal correspondiente a los funcionarios/as, según quede establecido en las distintas LPGE.

SEGUNDO.- Que la aplicación se efectúe en cada caso, teniendo en cuenta como fecha de aplicación económica y efectos la de la fase en la que se incluyeron según la aplicación progresiva de la RPT. Siendo para el personal directivo el 01-10-2023 y para el profesorado el 01-01-2025.

TERCERO.- Dar traslado a la Unidad de Recursos Humanos a los efectos oportunos."

5. Expediente 1797734D: Determinación días festivos locales para calendario laboral 2027.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de recursos humanos, explica que en 2027 el día 10 de septiembre caerá en viernes, y si no se declara festivo comenzaría el curso escolar ese día. También es previsible que la mayoría de empresas hicieran puente ese día, por lo que se propone declararlo festivo. Comenta asimismo que este año este trámite de propuesta de días festivos se ha adelantado, a instancias de la Conselleria.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), dice que votará en contra porque en su opinión el día festivo debería ser el 8 de septiembre, y añade que no todos están de vacaciones en su trabajo esos días, y que siendo todos los días de la semana laborables, al menos el día de la Patrona debería declararse festivo.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular reitera que cada año su grupo ha defendido que los días festivos locales han de tener sentido y justificación por la efeméride a que se refieren, por la costumbre y la tradición. Consideran que no son días de descanso en sentido estricto sino que tienen y han de seguir teniendo su propia significación, por lo que también son partidarios de que el festivo local sea el 8 de septiembre.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



El Sr. Olivares opina que se puede justificar cualquier motivo para declarar un día como festivo local, y que casi todos los municipios están proponiendo días anteriores o posteriores a otros días festivos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con un voto en contra del grupo mixto (Vox), nueve abstenciones del grupo Partido Popular y once votos a favor de los miembros del grupo Socialista y grupo Verdes de Europa, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, establecen que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de 14 al año, de los cuales 2 serán locales.

El día 3 de junio de 2026, se celebró reunión a efectos de elevar al Pleno una propuesta para la designación de los dos festivos locales, para remitir al Servicio Territorial de Trabajo de Alicante, perteneciente a la Vicepresidencia Primera y Consellería de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, para la confección del calendario laboral de 2027.

En dicha reunión, a la vista de la propuesta efectuada por el equipo de gobierno y las manifestaciones de las personas asistentes, tras la oportuna deliberación, se propone que los días Festivos Locales para el año 2027 sean:

- Día 5 de abril de 2027 Lunes de San Vicente
- Día 10 de septiembre de 2027 Día posterior a la celebración de las Fiestas Patronales.

Para la determinación de las fiestas patronales para el año 2027, se ha tomado como criterio básico el respeto a las tradiciones, el comienzo del curso escolar, así como la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad de la economía local.

Por todo lo expuesto, y en base a los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el 3 de junio de 2026, propongo al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar como días Festivos Locales para el año 2027, los días 5 de abril, Lunes de San Vicente y 10 de septiembre, día posterior a la celebración de las Fiestas Patronales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo de Alicante, perteneciente a la Vicepresidencia Primera y Consellería de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.”

6. Expediente 1831714Y: Expediente nº 4/26 de Reconocimiento extrajudicial de créditos. Ayuntamiento de Villena.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, justifica la urgencia de la inclusión en el orden del día de este asunto no dictaminado en que por motivo de estar de vacaciones no se pudo firmar la propuesta a tiempo para incluirla en la sesión de la comisión informativa. Se considera necesario resolver este asunto porque se trata de unas facturas del departamento de medio ambiente, para las que no se había solicitado crédito en su momento, pero que ya se ha dotado y se pueden pagar.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



Por no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal este asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia.

De acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 19 de junio de 2026.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Olivares explica que estas facturas no se podían pagar por falta de crédito, siendo gastos de la Junta de usuarios por abastecimiento de agua de FCC Aqualia por el canon de saneamiento de 2023, ya que aunque el ayuntamiento no pague por suministro de agua, sí ha de pagar el canon de saneamiento.

La Sra. Ana María Cerdán, pregunta si no se había previsto el gasto por canon de saneamiento de los 52 contadores de agua municipal, ya que al parecer no había crédito suficiente para abonarlo. Por otra parte dice que hay una diferencia de 2.522 euros menos en la propuesta de acuerdo respecto a lo informado en el expediente, correspondiente a gasto de restauración del congreso del centenario, tramitado por la Casa de la Cultura y pregunta porqué. Además pide que se tengan en cuenta en el futuro estos gastos.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, recuerda que este es el cuarto expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de este año. En este caso se trata de gastos por abastecimiento de agua y canon de saneamiento, y según se indica en el expediente, la cuantía de dichos gastos es incierta cada año. Considera que esto no es excusa para no tener una previsión presupuestaria estimada adecuadamente. Al mismo tiempo, el concejal delegado pide que voten a favor por convencimiento de que en futuro se mejorará. Además de la factura derivada de un contrato verbal por importe de 2.522 euros. Añade que según el informe de control financiero de la Intervención, se han producido 119 gastos con reparo, que suman un total de 16.800.000 euros, lo que supone casi el 50% del presupuesto de un año, que es una grave anomalía en la gestión. Y se utiliza el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para levantar los reparos, como herramienta habitual de gestión de gastos de forma sistemática. Recuerda los 8 bloques de anomalías recurrentes según el informe de Intervención, entre ellos los fraccionamientos, prórrogas irregulares, contratación de personal a través de contratos de servicios, entre otros. Afirma que no se pueden normalizar estos procedimientos, derivados de la falta de previsión, y que los reparos y el reconocimiento extrajudicial de créditos han de reducirse al margen de lo que la ley permite, como procedimientos excepcionales, y no lo que están siendo.

El Sr. Olivares, contesta que la factura de gastos de restauración de la Casa de la Cultura se ha sacado de la propuesta para tramitarla en otra relación de facturas más adelante. Y respecto a lo informado por la Intervención respecto a las resoluciones de aprobación de gastos con reparo, dice que el dato que ha facilitado el Sr. Berbegal, está utilizado erróneamente, ya que acumula todas las fases de gasto que se fiscalizan, y no la cuantía económica de cada uno de los gastos. De ahí que en total se haya fiscalizado una cantidad de 157 millones de euros, de los cuales se han reparado 16 millones. Explica que en el ejercicio anterior fueron objeto de reparo más o menos un 28% del gasto realizado, habiendo descendido esa cantidad a más o menos el 10% del gasto realizado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



Se manifiesta contento con la buena senda que se está siguiendo de disminución de los reparos, y espera que este año, tras el inicio del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, se irán reduciendo más. También contribuirán a ello la licitación del contrato de transporte urbano y de limpieza de edificios, que están generando aproximadamente un millón de euros de gasto reparado. En cuanto al informe, parece ser que por problemas técnicos no se ha podido dar acceso al expediente, pero que lo trasladará a los portavoces de los grupos municipales.

La Sra. Cerdán pregunta cómo queda la propuesta, en referencia al gasto informado y no incluido en la misma.

El Sr. Olivares contesta que la propuesta queda conforme está, como ha explicado.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos en contra de los grupos mixto (Vox) y Partido Popular y once votos a favor de los miembros del grupo Socialista y del grupo Verdes de Europa, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la Providencia del Concejal que suscribe esta Propuesta de fecha 02/06/2026 en la que se dispone que se tramite por parte de la Intervención municipal Expediente de Reconocimiento Extrajudicial para tramitar facturas por importe de 58.231,46 euros.

Considerando el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno, la Interventora municipal, número ROF_083_2026.

Habiéndose dado tramite de discrepancias a los departamentos gestores correspondientes, según se establece en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y constando informe de uno de los departamentos interesados.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas (Informe TCu n.º 1.415):

- Obligaciones comprometidas sin expediente de contratación y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, vencidos y fraccionados y continuidad en las prestaciones (art. 37 y 39.2 LCSP . Art. 173.5 TRLRHL y art. 47.1.e) Ley 39/2015):

- Facturas por importe de 55.709,44 euros.

Los defectos o vicios observados incurren en causa de nulidad. Así, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos celebrados con carencia o insuficiencia de crédito y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, son nulos de pleno derecho.

Resultando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y artículo 37 de la LCSP en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



Visto que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren.

Por lo expuesto, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2929 de fecha 16 de octubre de 2025, publicado en el BOP de Alicante núm. 203, de 24 de octubre de 2025, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer según la siguiente tabla, que incluye el presente expediente núm. 04/2026 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivadas de la prestación de suministros y servicios, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por el hecho de que las prestaciones han sido realizadas, por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **55.709,44 euros** de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA.Nº EMIT-192 DE 19-2-26 Tarifa uso abastecimiento M3 efectivamente suministrados destinados en la masa de agua: 510.470 Periodo de facturación: 01/01/202-31/01/2026	1/161/22107	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPO, L'ALCANTI Y CONSORCI	7.923,33 €
FRA.Nº EMIT-197 DE 8-4-26 Tarifa Tau2 Febrero Expediente: 2008RP0027 080.160_Villena - Benejama ABASTECIMIENTO M3 Suministrados 080.160_Villena - Benejama 212.981,Otros Costes 080.160_Villena - Benejama 8.647,95 €,Periodo 01/02/2026 al 28/02/2026			3.620,14 €
FRA. Nº EMIT-202 DE 15/04/2026, Tarifa Tau2 Marzo Expediente: 2008RP0027 Villena - Benejama ABASTECIMIENTO M3 Suministrados 080.160_Villena - Benejama Periodo 01/03/2026 al 31/03/2026			13.558,47 €
FRA. Nº EMIT-206 DE 20/05/2026, Tarifa Tau 2 abril 2026 Expediente: 2008RP0027 ABASTECIMIENTO M3 Suministrados 080.160_Villena - Benejama 277.487 Otros Costes 080.160_Villena - Benejama 6.717,97 € Periodo 01/04/2026 al 30/04/2026			4.303,19 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



FRA.Nº 19682301P0053387 DE 4-10-23 Saneamiento G.V. Fijo,ANUAL 2023	1/161/22501	FCC Aqualia, S.A.	26.304,31 €
Total:			55.709,44 €

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 04/2026, relacionados en el punto anterior, pendientes de imputación presupuestaria, y su aplicación al presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2026.”

7. Expediente 1845634F: Moción Grupo Municipal Partido Popular solicitando una Unidad de Documentación de la Policía Nacional.

Se da cuenta de esta propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, en fecha 17 de junio de 2026 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, y que fue dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo Partido Popular, D. Miguel Ángel Salguero, que justifica la urgencia en que se ha tenido conocimiento de la instrucción de la Policía tras finalizar el plazo ordinario de presentación de mociones, y en que consideran un beneficio disponer de este servicio, y teniendo en cuenta lo dilatado que puede hacerse el procedimiento y que en verano puede que no haga algún pleno ordinario, es conveniente cuanto antes adoptar el acuerdo y tramitar la petición.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, que es ratificada con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Salguero explica que con esta propuesta se propone reclamar la implantación de este servicio básico, acorde con la relevancia que tiene el municipio de Villena. Con ello se conseguiría que la expedición del documento oficial se hiciera en un único acto, y el servicio estuviera disponible de forma estable. Actualmente hay que desplazarse a otro municipio, o solicitar cita para la oficina móvil, debiendo recoger el documento posteriormente, otro día. Durante los últimos meses tampoco está disponible la solicitud de cita en el Ayuntamiento para la oficina móvil, al parecer por falta de conserjes, y la última vez que vinieron, los interesados tuvieron que desplazarse a Elda para recoger el documento. Ahora mismo, hasta septiembre, no va a volver la oficina móvil a Villena. Comenta que el procedimiento para solicitar el servicio consta de una solicitud inicial, que la Policía Nacional informa y propone para su aprobación por parte del Ministerio, y finalmente se ha de habilitar un local en colaboración con el Ayuntamiento, siendo el Ministerio quien dotará las plazas necesarias para prestar el servicio. Siendo por tanto este procedimiento algo largo, conviene iniciarlo cuanto antes.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de recursos humanos, dice que votarán a favor, y explica que en mayo hubo algo de descoordinación con las bajas de varios conserjes, y que se incorporarán los nuevos seguramente la segunda semana de julio.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



Que se contactó en junio con la Policía Nacional y dijeron que tenían completo el servicio en junio, y que en julio y agosto no funciona la oficina móvil. Añade que ya hay citas concertadas para el mes de septiembre en Villena.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Villena es una de las ciudades con mayor relevancia del interior de la provincia de Alicante, ejerciendo como cabecera comarcal y prestando servicios a una amplia población de municipios de su entorno. Sin embargo, pese a su relevancia demográfica y territorial, los vecinos y vecinas de Villena continúan careciendo de un servicio permanente para la expedición y renovación del Documento Nacional de Identidad y del Pasaporte.

En la actualidad, quienes necesitan realizar estos trámites deben, bien (1) desplazarse a otras localidades, principalmente Elda o Yecla, lo que supone una pérdida de tiempo, costes económicos añadidos y dificultades de acceso, especialmente para las personas mayores, aquellas con movilidad reducida, familias con menores o ciudadanos con dificultades para desplazarse; o (2) esperar a que una vez al mes se instale un punto móvil de expedición de estos documentos que debe concertarse con cita previa (hasta que se llenan todos los huecos) y que es necesario un doble día para poder recoger el documento.

Por ello, y ante la voluntad de la Policía Nacional de acercar al ciudadano estos servicios con la apertura de nuevas unidades, impulsada a través de la instrucción 2/2026 de la división de documentación de la Policía Nacional, de fecha 20 de mayo de 2026, que establece los trámites, requisitos, compromisos y demás cuestiones para la puesta en marcha, entendemos que Villena debe solicitar esta unidad de forma fija.

Porque la posibilidad de que en Villena se expida el DNI, Pasaporte y Tarjetas de Identidad de personas extranjeras (TIEs), en un único acto, constituye no sólo una mejora administrativa sino que con este servicio público esencial en la localidad se reducen desplazamientos, ahorra tiempo y costes económicos a la ciudadanía y evita que muchos vecinos deban ausentarse de sus trabajos o asumir gastos adicionales para realizar un trámite obligatorio.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Jefatura Superior de Policía Nacional de la Comunidad Valenciana la apertura en Villena de una Unidad de Documentación para la expedición del Documento Nacional de Identidad y el Pasaporte a la ciudadanía española y Tarjetas de Identidad de personas extranjeras (TIEs).”

8. Expediente 1843541Z: Moción Grupo Mixto (VOX) solicitando al Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible, señalización turística informativa en autovía.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Contratación.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox) comenta que se trata de reivindicar los carteles informativos sobre el patrimonio que años atrás existían en la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



autovía a su paso por Villena, y que por diferentes circunstancias ya no están. Opina que pueden suponer un apoyo al fomento del turismo en el municipio.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de tráfico, dice que votarán a favor, y que iniciarán las gestiones desde el servicio de policía local en cuanto se disponga de personal necesario tras las vacaciones.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por veinte votos a favor, y una abstención del Sr. Miguel Ángel Salguero, por encontrarse ausente en el momento de realizarse la votación, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señalización turística en carreteras del Estado surge del convenio suscrito en 1998 entre la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento y la de Comercio, Turismo y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Hacienda.

El objetivo del convenio era el establecimiento de un sistema de señalización que informe a los ciudadanos en tránsito de los lugares que en su recorrido tengan especial interés turístico.

La reglamentación se encuentra desarrollada por lo que respecta a señalización vertical en la [norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras](#). Dicha norma, en lo referente a la señalización de localizaciones de interés turístico, en sus apartados 3.2.2.3 y 4.2.2.3 «Localizaciones de interés turístico» dice:

“Los lugares de interés cultural, destinos naturales y ofertas de sol y playa se señalarán de acuerdo con lo especificado en el Sistema de Señalización Turística Homologada (SISTHO), de la Red de Carreteras del Estado”.

Por lo tanto, la señalización turística en la Red de Carreteras del Estado seguirá los criterios en cuanto a diseño, tipo y ubicación de las señales establecidos en el Manual SISTHO. En él se señalan una serie de condiciones:

- Deben ser carteles sencillos y de fácil percepción, con el fin de no provocar distracciones a los conductores;
- Además se representará un solo elemento, es decir, que no se admitirán composiciones de varias imágenes o fotografías;
- Se respetará la gama de colores autorizados.

Los destinos turísticos a señalar se establecieron mediante acuerdo y a propuesta de las partes implicadas, entre ellas, las Comunidades Autónomas. Además se dividieron en tres grandes grupos, a los que se les asignó un pictograma identificativo. Por ejemplo:



Pictograma que identifica la oferta que genéricamente se ofrece bajo los conceptos de: Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Bienes Patrimonio Mundial y otros destinos de interés cultural (catedrales, castillos....).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



Otras pueden ser, dependiendo del tipo de carretera en el que se disponga la señal y de su ubicación con respecto al destino o recurso, tendremos, en la red estatal, los siguientes tipos de cartel, entre otros:



Villena, tiene un rico Patrimonio Histórico y Cultural, y desde VOX queremos proponer, que dado que se está trabajando en el tema turístico por parte del Ayuntamiento, en varias líneas y escuchando voces entendidas en la materia turística que nos comentan que este tipo de señalización sería muy conveniente, apoyando la imagen que se disfruta desde la autovía de "La Atalaya", nuestro castillo, el Grupo Municipal VOX Villena, presenta esta PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la actualización, cambio y reposición de las señales que avalan nuestro Patrimonio Histórico y Cultural de Villena."

9.- Despachos extraordinarios.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

10. Expediente 1843527E: Moción Grupo Municipal Partido Popular - sobre el "Conservatorio Profesional de Música de Villena".)

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejale delegado de Contratación.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Georgina María Soriano, concejale del grupo Partido Popular, explica que la propuesta va encaminada a demandar la solución al problema de la falta de profesorado para el conservatorio, que se ha agravado durante los últimos tres años, pese a que la Conselleria ha aumentado la financiación los últimos años de forma muy significativa. Considera que se necesita adecuada planificación para resolver las necesidades docentes, ya advertidas por las asociaciones de padres y madres, y que haya transparencia en los procedimientos de contratación de los docentes. Finalmente, también se pide la elaboración del proyecto de construcción de un nuevo edificio, que junto con la torre del Orejón, completaría la plaza Mayor, y además es requisito para que la Generalitat pueda asumir la gestión del conservatorio.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), dice que se va a abstener en la votación de esta propuesta, ya que aunque está de acuerdo en que hay que tomar medidas para garantizar las plazas de los profesores y mejorar la calidad del servicio, en que se ha incrementado la financiación autonómica del conservatorio, y en la construcción de la nueva torre del Orejón en la plaza Mayor, no lo está en la propuesta de ubicar el nuevo edificio para el conservatorio en la plaza Mayor. Opina que se puede hacer en otra parte, y en que ese no es el sitio idóneo para ello, y además no se podrá construir pronto en ese solar.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de recursos humanos, dice que votarán en contra, porque lo que se propone en el punto primero ya se está haciendo. Informa que recientemente se han creado hasta cinco bolsas de trabajo para cinco especialidades musicales, y una de ellas se ha tenido que hacer dos veces. Y aun así aún no se han podido cubrir todas las plazas. También las bolsas de la Conselleria están agotadas, y se han suscrito convenios con ayuntamientos que tienen conservatorios para compartir bolsas, y por ese sistema algún puesto se ha cubierto. Comenta que no ayuda que algunas especialidades tengan jornadas partidas, porque el profesorado disponible renuncia y se va a otros sitios donde las jornadas son más amplias. Recuerda que hasta hace poco, más del 90% del profesorado era interino, y que se ha estabilizado en su mayoría. Considera que las medidas que se están llevando a cabo para la cobertura de los puestos docentes son las adecuadas, y que el problema deriva también de bajas y renuncias que son implanificables, excepto que se trate de permisos por maternidad/paternidad. Reconoce que pese a todo lo que se hace, el procedimiento que se necesita seguir hace que cuesten de cubrirse las vacantes. No obstante, recuerda que la competencia relativa a los estudios musicales es de la Generalitat Valenciana, como también debería ser la administración encargada de construir los edificios destinados a estudios musicales, al igual que hace con los colegios y los institutos. Tampoco comparten la ubicación del nuevo edificio del conservatorio en la plaza Mayor, ya que se han localizado restos arqueológicos que se quieren conservar. Finaliza diciendo que se ha presentado una moción al presupuesto de la Generalitat Valenciana para que se prevea la construcción de un edificio para el conservatorio de Villena, y les solicita que su partido vote a favor de la misma.

La Sra. Soriano le recuerda que las enmiendas a los presupuestos autonómicos no pueden suponer un incremento de gastos ni alterar el presupuesto global, y que pese a que le parecería fenomenal si se dotara este gasto, también es interesante pensar en un plan B, por si eso no pasa. Recuerda al Sr. Olivares que se han incrementado en más de un millón de euros los ingresos por la participación en tributos del Estado, y que se dijo que se destinaría a desarrollar inversiones y mejorar servicios, por lo que le sugiere que le de una vuelta a eso.

El Sr. Olivares contesta que ese incremento en la participación de tributos del Estado se debe a que la economía del municipio de Villena va bien, y dice a la Sra. Soriano que quien hace un presupuesto incluye las actuaciones que quiere. Cree que la Generalitat Valenciana tuviera voluntad de hacer un nuevo conservatorio en Villena, lo incluiría. Además recuerda que este conservatorio es comarcal, ya que no sólo da servicio a estudiantes de Villena, sino también de otros municipios, y por eso no es justo que todos los gastos los está asumiendo el Ayuntamiento de Villena, ni que tenga que construir con fondos municipales un nuevo edificio, cuando debería ser la Generalitat quien adquiriera el suelo necesario y construyera el edificio.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con nueve votos a favor del grupo municipal Partido Popular, una abstención del grupo Mixto (Vox) y once votos en contra de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, el Pleno acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Conservatorio Profesional de Música de Villena constituye una pieza fundamental de la vida cultural de nuestra ciudad. A lo largo de las últimas décadas ha sido un referente formativo y artístico para generaciones de villenenses, contribuyendo de manera decisiva al desarrollo musical, cultural y educativo del municipio.

Sin embargo, durante los últimos años el Conservatorio viene afrontando importantes problemas que han generado preocupación entre la comunidad educativa. Las reiteradas quejas de familias, alumnado y personal del centro evidencian una situación que requiere una respuesta de futuro por parte del Ayuntamiento para que el conservatorio siga siendo esa cuna de músicos.

En el mes de abril, el Consejo Escolar del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena emitió un comunicado oficial denunciando públicamente la grave situación de falta de profesorado en asignaturas troncales como Lenguaje Musical, Historia de la Música y Armonía y Análisis.

Tras ello, el AMPA del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Villena manifestó igualmente su disconformidad con la gestión y la respuesta ofrecida por los responsables municipales ante una problemática que, tal y como denunciaban, se viene arrastrando desde hace casi tres años.

Una situación que se ha repetido curso tras curso sin que se hayan adoptado soluciones definitivas que permitan garantizar la estabilidad del servicio educativo.

La reiteración de estos problemas pone de manifiesto la necesidad de actuar con mayor anticipación, planificación y capacidad de respuesta, evitando que la falta de personal docente vuelva a afectar al normal desarrollo de la actividad académica del Conservatorio.

Además de ello, uno de los principales problemas es el de división de espacios en los que tienen que organizar la formación, generando dificultades tanto para familias y alumnado, como para profesorado.

Durante los últimos años, desde Villena se ha aspirado a que la Generalitat Valenciana asuma la titularidad del Conservatorio Profesional de Música de Villena y se libere una partida económica importante. Desde la administración valenciana -con independencia del signo político que la liderase en cada momento- se ha establecido como criterio indispensable la unidad física de las instalaciones del Conservatorio que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa, para que la integración de ese servicio en la red de la GVA no supusiese obligaciones económicas posteriores.

La situación actual del conservatorio es la de estar disperso en varias instalaciones, lo que dificulta tanto la labor docente como a los alumnos, dado que no se ha realizado ninguna inversión en el mismo desde la legislatura de Celia Lledó que llevó a cabo la primera fase en el Teatro Chapí.

Para solucionar las dos situaciones anteriores, seguir avanzando en la recuperación del Patrimonio de Villena y completar la Plaza Mayor, creemos que sería muy positivo la edificación de un edificio en el solar -de titularidad municipal- existente en esta plaza, con la Torre del Orejón anexa.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a adoptar las medidas necesarias para garantizar la cobertura de las plazas docentes del Conservatorio Profesional de Música de Villena, evitando que vuelvan a producirse situaciones de falta de profesorado en asignaturas troncales.

SEGUNDO.- Elaborar una planificación que permita anticipar y resolver con la suficiente antelación las necesidades de personal docente del Conservatorio, garantizando la continuidad y calidad del servicio.

TERCERO.- Elaborar el proyecto técnico que permita construir el edificio que complete el entorno de la Plaza Mayor, con la Torre del Orejón de forma anexa, que permita albergar el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Villena.”

11. Expediente 1801677E: Dar cuenta informes de intervención relativos a resoluciones del Presidente contrarias a reparos, anomalías en materia de ingresos y de Control Interno, ejercicio 2025

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda:

“De conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Por su parte, el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece lo siguiente:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



“6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación”.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- 1.-Informe de Intervención sobre los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija 2025 (Ayuntamiento y PCBM). (ROF_087_2026. Informe de Control permanente).
- 2.- Informe de Intervención sobre las resoluciones adoptadas por contrarias a reparos o con omisión de la función interventora 2025. (088_2026_ROF_Ayuntamiento. Informe Control permanente Función interventora 2025).
- 3.- Informe de Intervención sobre las resoluciones adoptadas por contrarias a reparos o con omisión de la función interventora 2025. (006_2026_ROF_PCBM. Informe Control permanente Función interventora 2025).
- 4.-Informe de Intervención sobre las resoluciones adoptadas por contrarias a reparos o con omisión de la función interventora 2025. (ROF_006_2026_ROF_FJMS. Informe Control permanente Función interventora 2025).
- 5.-Informe de anomalías en materia de ingresos 2025. (ROF_Ayuntamiento_089_2026. Informe de control permanente).
- 6.- Informe de Intervención sobre las principales actuaciones de control financiero realizadas durante 2025 (ROF_094_2026. Informe de Control Permanente).

A la vista de la normativa de aplicación, procédase a dar cuenta al Pleno municipal de los informes de la Intervención municipal relativos a las Resoluciones del Presidente contrarias a los reparos formulados por la Intervención, de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y de Control Interno del ejercicio presupuestario 2025.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

12. Expediente 1801677E: Dar cuenta informe del Plan anual de Control Financiero 2025.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda:

“El artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que son atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, como las que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero.

El artículo 31 de la referida normativa, dedicado a la planificación del control financiero, establece lo siguiente:

“1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

Obra en el expediente la siguiente documentación:

1.- Plan Anual de Control Financiero 2025, elaborado por la Interventora municipal el 11 de junio de 2026.

2.- Anexos 1, Matriz de riesgos y 2, Mapa de riesgos y justificación de las actuaciones seleccionadas.

A la vista de la normativa de aplicación, procédase a dar cuenta al Pleno municipal del Plan Anual de Control Financiero 2025 elaborado por la Intervención General Municipal.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



13. Expediente 1838668F: Dar cuenta resolución nº 1648 sobre sustitución de alcaldía por ausencia del 12 al 15 junio 2026

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 1648, de fecha 9 de junio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que desde las 12:00 horas del día 12 de junio hasta las 23:59 horas del día 15 de junio de 2026, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Francisco Iniesta López, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde las 12:00 horas del día 12 de junio hasta las 23:59 horas del día 15 de junio de 2026.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



SEXTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

El Pleno de la corporación queda enterado.

14. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, que van desde la n.º 1472 de fecha 24 de mayo de 2026 a la n.º 1758 de fecha 18 de junio de 2026.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y la Fundación José M.ª Soler, que van desde la número n.º 1472 de fecha 24 de mayo de 2026 a la n.º 1758 de fecha 18 de junio de 2026.

El Pleno de la corporación queda enterado.

15. Dar cuenta de la resolución n.º 11 de fecha 11 de junio de 2026, de la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

Se da cuenta de la resolución n.º 11 de fecha 11 de junio de 2026, dictada por la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

El Pleno de la corporación queda enterado.

La Sra. Eva María García, abandona la sesión.

16. Ruegos y preguntas.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo Partido Popular, pregunta acerca de la habilitación del mercado de forma provisional en la plaza de toros, durante su futura reforma, según se ha publicado en prensa. Pregunta si se conoce el coste económico de esta habilitación y si se dispone de alguna subvención para ello.

La Sra. Paula García, contesta que no tiene aún una valoración económica, y que esta ubicación provisional es la que se ha propuesto por los mercaderes, y se está estudiando la posibilidad de incluir su ejecución dentro del contrato de la obra de reforma del mercado. En cualquier caso dice que todo lo que se vaya haciendo, se hará contando con los mercaderes.

La Sra. Hernández pregunta si durante el uso de la plaza como mercado provisional, la instalación estará cerrada para realizar otras actividades.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



La Sra. García contesta que así es, y que se había estudiado también la instalación de una carpa o el uso de otras instalaciones, pero cualquier otra opción suponía un coste más elevado.

La Sra. Hernández comenta que tener la plaza cerrada durante el tiempo en que acondiciona, más el traslado de los puestos, más la ejecución de la obra de reforma del mercado, como poco va a suponer más de año y medio sin poder utilizar la plaza de toros para otros usos, y pregunta si lo han tenido en cuenta.

La Sra. García dice que se está valorando el coste económico, y no se sabe todavía el tiempo necesario para realizar la actuación.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo Partido Popular, dice que el pasado 27 de abril se llevó a la Junta de Gobierno Local una propuesta sobre redacción del modificado 2 de la obra del Palacio Consistorial, y pregunta cuándo se va a reanudar la obra.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de obras e infraestructuras, contesta que la propuesta de la dirección facultativa se trasladó a la empresa constructora, que presentó escrito con sus discrepancias, y ahora están pendientes de informe por parte de la arquitecta municipal, que lo hará durante los próximos días.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta si se estaba haciendo algún seguimiento especial al árbol monumental y catalogado que se ha talado en la avenida de la Constitución, y si se está haciendo ese seguimiento a los demás árboles catalogados.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de medio ambiente, explica el incidente ocurrido, y el riesgo que entrañaba la situación del árbol, así como la valoración que del mismo hizo el personal técnico del ayuntamiento. Añade que se hace un seguimiento de todos los árboles catalogados.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta si se han subsanado las quejas por el deficiente estado de los aseos y los vestuarios de la piscina municipal, que se ha abierto al público hace poco.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de deportes, contesta que se detectó de forma repentina una plaga de hormigas, y que ya se ha avisado a una empresa de control de plagas. Y respecto a otros desperfectos, dice que a veces la reparación no puede ser inmediata en el momento en que se detecta, y por eso se ha de precintar la instalación hasta que está reparada.

El Sr. López pregunta por el sistema de agua caliente.

La Sra. Gandía dice que fue por prevención contra la legionela, y que en veinticuatro horas se solucionó.

El Sr. López pregunta cuándo se va a licitar el bar del pabellón y la piscina.

La Sra. Gandía contesta que para este verano se adjudicará un contrato menor, y que los pliegos para convocar la licitación ya están preparados.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



El Sr. López pregunta por el estado de las zonas verdes y las sombras.

La Sra. Gandía contesta que ha sido afectado por el viento y los temporales, y que desde el departamento de medio ambiente se ha procedido al saneado del arbolado, y en cuanto al césped, estropeado por el paso de camiones, se recuperará durante las próximas semanas.

El Sr. López pregunta por la pérdida de agua del vaso de la piscina.

La Sra. Gandía, contesta que ya se ha localizado la fuga y se ha solucionado.

El Sr. López pregunta por el estado de la adecuación del foso y la maquinaria, derivado del informe de la técnica de prevención de riesgos laborales, por el peligro que suponía para los trabajadores.

La Sra. Gandía contesta que el año pasado se hizo la primera fase, y que este año se ha hecho una segunda fase y ya está finalizada.

El Sr. López pregunta por la falta de vigilancia y los altercados en la piscina.

La Sra. Gandía contesta que el personal de seguridad vigila que se no se cometan infracciones.

El Sr. Franciso Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, comenta las anomalías en ingresos y el compromiso de modificación de la ordenanza por servicios urbanísticos. Recuerda que se acordó en pleno la aprobación de un tipo residual a los supuestos no expresamente previstos para la liquidación del ICIO, pero faltan informes económico financieros para poder hacerlo, y lo han de hacer los departamentos afectados, aunque lo primero debería ser ponerse al día con el trabajo ordinario. Añade que la modificación sigue pendiente para la mayoría de las ordenanzas fiscales.

El Sr. Plácido Galvañ, concejal del grupo Partido Popular, pregunta porqué no está en funcionamiento la fuente de la plaza de las Malvas que se instaló con la reforma integral de la plaza, y que se dijo que iba a ser un refugio climático. Pregunta también si es responsabilidad de la empresa contratista, si aún está en garantía y cuándo estará operativa.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de parques y jardines, contesta que se ha de realizar un mantenimiento de la fuente y que se ha mejorado el saneamiento de la misma a instancias del centro de salud pública de Elda, para que el órgano autonómico competente pueda autorizar su puesta en funcionamiento, que entiende que será esta misma semana o la que viene.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de obras e infraestructuras, añade que las mediciones necesarias están en Conselleria desde el pasado mes de mayo.

El Sr. Plácido Galvañ, concejal del grupo Partido Popular, ruega se mejore el estado de conservación y mantenimiento del cementerio, en cuanto a césped y la limpieza de los espacios interiores, por la imagen de abandono que se da. En cuanto al exterior, dice que los árboles están necesitados de poda y mantenimiento porque están secos. Pide que realice una actuación integral de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y de los cipreses, con celeridad.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



La Sra. Maite Gandía contesta que ha reclamado a la empresa de mantenimiento de jardines y zonas verdes para realizar trabajos en cementerio durante las próximas semanas. Y en cuanto a zonas sucias, pide que le mande fotos o indique cuales son, porque cuando ella va al cementerio, que es casi a diario, está limpio.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta si se puede solucionar el problema del semáforo del cruce de la calle capitán Postigo con la avenida de la Constitución.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de tráfico, dice que lo hablará con la policía local para ver qué se puede hacer.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), traslada la petición vecinal de cambiar de ubicación los contenedores de la avenida de la Constitución cerca de la plaza de toros, ya que los camiones de recogida han de cortar un carril para poderlos descargar.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de residuos, dice que no se ha recibido ninguna queja al respecto hasta ahora, y que en cualquier caso el corte del carril se hace durante pocos minutos, pudiendo bordearse el camión mientras está parado. Comenta que le parece complicado cambiarlos, aunque se puede valorar.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta si se va a realizar alguna actuación en las farolas del alumbrado de la rotonda de Cañada.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de tráfico, dice que se ha reclamado su reparación a la Conselleria varias veces, y sigue sin respuesta.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta por el camino de arriba de la rotonda de Cañada, ya que los vecinos se han quejado por su mal estado. Comenta que hay un trozo con gravilla y otro que solo tiene arena, y qué se va a hacer al respecto.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de medio ambiente, contesta que no sabe a qué camino se refiere, y que según el plan de mantenimiento de caminos, el tramo que es de tierra se acondicionará, pero no se va a asfaltar.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta por la licitación de la limpieza de edificios municipales y del servicio de autobús, si van a salir próximamente.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de contratación, contesta que se está trabajando en la licitación de ambos servicios, y espera que en pocos meses se podrán convocar.

La Sra. Cerdán pregunta por el contrato del servicio de agua.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
22/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1835491T



El Sr. Martínez contesta que antes de licitar dicho servicio hay que definir el plazo y el contenido del contrato que se desea convocar, y que previamente convocará a los representantes de los grupos municipales para hablar estos aspectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATEC FED2 Z294 WPXR

Borrador acta pleno 25 junio 2026 - SEFYCU 7059991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 29